



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 025-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de enero de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 0193 de fecha 25 de enero de 2022, conteniendo el Oficio N° 007-2022-UNAMAD-CEU, recepcionado en fecha 24 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 518-2021-UNAMAD-CU, de fecha 30 de diciembre de 2021, en su artículo tercero se **DESIGNA**, a partir del 01 de enero de 2022 y/o hasta que la autoridad estime por conveniente, al Mg. Kimylsung Delgado Palma, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, con Oficio N° 007-2022-UNAMAD-CEU, de fecha 24 de enero de 2022, el Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita se designe un Asesor Legal de la UNAMAD, a fin de brindarnos Asesoría y Asistencia Técnica Legal en las actividades de Procesos Electorales Universitarios complementarios;

Que, conforme al Expediente N° 0193, de fecha 25 de enero 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 129° del Estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** temporalmente, del 26 de enero al 28 de febrero de 2022, al Mg. Kimylsung Delgado Palma, como Asesor Legal del Comité Electoral Universitario, a fin de brindar asesoría y asistencia técnica legal en las actividades de los Procesos Electorales





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 025-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de enero de 2022

Universitarios Complementarios de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que el Mg. Kimyلسung Delgado Palma, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal coordine con el Comité Electoral Universitario, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. :  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
DAL  
OPEP  
DIGA  
URH  
REMUNERACIONES  
DES. PERSONAL  
ESCALAFON  
CEU  
HHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA

